

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido de la manifestación elevada por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual informa al despacho que el señor MAURICIO MONROY ORTIZ (demandante) falleció el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020), como puede observarse del registro civil de defunción allegado, el Despacho por carencia de objeto, da por terminado el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado por el señor MAURICIO MONROY ORTIZ en contra de la señora NIDIA LUCIA SALAMANCA GARCIA.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

- 1.- Declarar terminado el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado por el señor MAURICIO MONROY ORTIZ en contra de la señora NIDIA LUCIA SALAMANCA GARCIA, en virtud del fallecimiento del demandante.
- 2.- Por secretaría ARCHÍVENSE las presentes diligencias luego de las desanotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 6

De hoy 29 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e6051a85bed173b8e200dda02636722bc3fb687d3ac36a00afdd05549133a6c

Documento generado en 28/01/2021 10:30:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**